ANEXO Nº 5

INFORMACIÓN DE SERVICIOS A LICITAR
(Inicio 2025)

1. Servicio ID CTE1390

Región	Monto máximo mensual*	Alumnos
Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	$3.500.000	36

*Las ofertas presentadas que sean mayores al monto mensual máximo, quedarán automáticamente inadmisibles.

2. Establecimiento(s) Educacional(es)

Nombre	Dirección	Comuna	N° de beneficiarios
LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO	JOSÉ MIGUEL CARRERA 485	COYHAIQUE	1
COLEGIO ANTOINE DE SAINT EXUPERY	FREIRE 965	COYHAIQUE	6
LICEO SAN FELIPE BENICIO DE COYHAIQUE	PLAZA 315	COYHAIQUE	4
COLEGIO DIEGO PORTALES	ALMIRANTE SIMPSON 2530	COYHAIQUE	6
LICEO MAÑIHUALES	ARTURO PRAT 235	AYSÉN	6
ESCUELA AGRICOLA DE LA PATAGONIA	KM. 3 CAMINO COYHAIQUE ALTO	COYHAIQUE	6
LICEO TECNICO PROFESIONAL JUAN PABLO II	FRANCISCO BILBAO 2225	COYHAIQUE	7

3. Localidades vinculadas al servicio[1]

Localidad	Alumnos
Villa Amegual	12
Villa La Tapera	24

4. Horario referencial[2]

Establecimiento Educacional	Ingreso[3]	Salida
LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO	Domingo: 19:00	VIERNES 15:00
COLEGIO ANTOINE DE SAINT EXUPERY	Domingo: 19:00	VIERNES 15:00

[1] Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en la tabla inserta en el presente punto.
[2] En caso de servicios que operan establecimientos en modalidad internado, se podrán gestionar los viajes cuando existan feriados el día que le corresponde operación. Para todos los efectos, el viaje será considerado como realizado, en el mes de operación donde efectivamente se realizó el traslado.
[3] El horario de Ingreso y Salida indicado es referencial y deberá adecuarse al definido por el establecimiento educacional respectivo.

LICEO SAN FELIPE BENICIO DE COYHAIQUE	Domingo: 19:00	VIERNES 15:00
COLEGIO DIEGO PORTALES	Domingo: 19:00	VIERNES 15:00
LICEO MAÑIHUALES	Domingo: 19:00	VIERNES 15:00
ESCUELA AGRICOLA DE LA PATAGONIA	Domingo: 19:00	VIERNES 15:00
LICEO TECNICO PROFESIONAL JUAN PABLO II	Domingo: 19:00	VIERNES 15:00

5. Flota mínima requerida para realizar el servicio:

Vehículo Nº	Capacidad Mínima exigida	Requiere auxiliar	Requiere inspección visual
Vehículo Nº1	25	NO	SÍ
Vehículo Nº2	13	NO	SÍ

Antigüedad máxima 12 años
_Vehículos deben contar con butacas de transporte público. Los asientos deberán cumplir con lo establecido en el Art. 3 punto 7 letra b) Decreto 122 de MTT
_Vehículos deben contar con cadenas y palas para el invierno

6. Disminuciones por operación diaria no realizada:

Servicio	Valor de la Operación diaria no realizada por Vehículo
ID CTE1390	$\$\frac{\text{Monto Mensual Adjudicado x 2\%}}{\text{N° Vehículos comprendidos en la oferta}}$

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año lectivo, sea por operación diaria no realizada, realizada parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

7. Vigencia máxima de contrato: 3 años escolares, contados desde la fecha de inicio del servicio.

8. Además de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las bases de licitación, el(los) oferente(s), deberá(n) presentar un Certificado de Inspección Visual de la Planta de Revisión Técnica, donde se indique claramente que el(los) vehículo(s) ofertado(s) cumple(n) con los elementos detallados a continuación:

Los vehículos deben contar con butacas de transporte público, en atención a que trasladan alumnos de enseñanza media. Los asientos deberán cumplir con lo establecido en el Art. 3 punto 7 letra b) Decreto 122 de MTT.

En caso de no presentar el Certificado de Inspección visual, o que éste no indique claramente la exigencia señalada anteriormente, se solicitará salvar error u omisión conforme con lo dispuesto en el punto 10 de las bases de licitación. Los documentos no podrán tener una fecha de emisión posterior al cierre de presentación de las ofertas; en el caso en que no se cumpla con el requerimiento anterior, se entenderá que el error u omisión no se encuentra subsanado, desestimándose la oferta